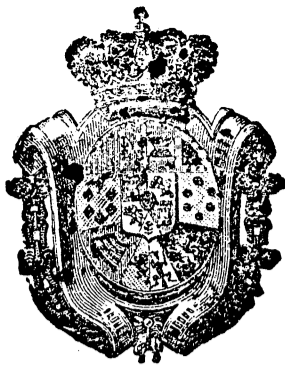


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3139.

VIERNES 12 DE MAYO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en resolver que el intendente electo para la provincia de Ciudad-Real D. Joaquin Sanz de Mendiondo pase á servir en comision la intendencia de Badajoz, quedando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda D. Antonio del Moral, que actualmente la desempeña. Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1843.—El Duque de la Victoria.—El Ministro de Hacienda, Mateo Miguel Aillon.

Alteraciones hechas en el personal de las contadurías de partido por vacantes y traslaciones en virtud de órdenes de S. A. el Regente del Reino.

Plasencia.—Para oficial primero de la contaduría de Rentas D. Cayetano Gomez, por salida á otro destino de D. Roman Magallanes.

Mérida.—Para oficial segundo D. José Becerra, por salida á otro destino de D. Cayetano Gomez.

Puerto de Santa María.—Para oficial segundo D. Manuel María Ramos, por vacante.

Sanlúcar de Barrameda.—Para contador D. Antonio Manrique de Lara, interventor cesante de efectos estancados de Cádiz.

Alcázar de San Juan.—Para contador D. Francisco Mendoza, oficial primero que era de la contaduría de Rentas de la provincia.

Ecija.—Para oficial segundo D. José de Bejar Berlanga, oficial segundo cesante de la contaduría de Velez-Málaga.

Aduana de Urdax.—Para contador D. Francisco de Paula Torrens, oficial primero que era de la contaduría del partido de Menorca.

Relacion de los individuos nombrados por órdenes de S. A. para destinos de contabilidad en virtud de propuesta de la contaduría general del Reino.

Tarragona.—Para contador de Rentas de la provincia Don José María Dominguez, cesante de igual destino en Gerona.

Para oficial sétimo de la misma contaduría D. Venancio Satorio de Morillas, por renuncia de D. Vicente Bellostas.

Oviedo.—Para oficial noveno de la contaduría de Rentas de la provincia D. Francisco Lansac, por vacante.

Coruña.—Para oficial undécimo de la contaduría de Rentas de la provincia D. Trofimo Collar de Llanos, por vacante.

Huelva.—Para oficial cuarto de la contaduría de Rentas de la provincia D. Antonio del Hortal, por promocion á la de Málaga de D. Juan María Rodriguez.

Albacete.—Para oficial segundo de la contaduría de Rentas de la provincia D. Andres Herranz, por renuncia de D. Joaquin Siman.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Deseando facilitar el pronto despacho de los negocios de la secretaria de vuestro cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en autorizaros para que podais firmar con solo el apellido de Lopez todos los oficios, órdenes y demas documentos en que no sea necesaria la firma entera, según costumbre observada por vuestros antecesores.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 10 de Mayo de 1843.—A D. Joaquin María Lopez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETO.

Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrar gefe político en comision de la provincia de Badajoz á D. Ramon Casariego, en reemplazo de D. Cayetano Cardero. Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1843.—El Duque de la Victoria.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

En virtud de expediente, por resolucion de S. A. de 10 del corriente, ha sido declarado cesante del destino de interventor tenedor de libros de la inspeccion de Minas de Lorca D. Sebastian Velasco.

Por Real orden de 11 de este mes ha quedado sin efecto el nombramiento de administrador general de correos de la Habana, que recayó en D. Juan Gutierrez.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

S. A. el Regente del Reino se ha servido nombrar vicepresidente de la junta de Almirantazgo al teniente general de la armada nacional D. Ramon Romay; y comandante principal del cuerpo de artillería de marina al brigadier D. Marcelino de Duenas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 9 del actual, y á propuesta del director general de Artillería, se ha servido S. A. el Regente del Reino promover al empleo de subteniente del batallon de artillería de Filipinas á los sargentos primeros de dicha arma D. Francisco Mas, D. Claudio Valverde, D. Jaime Torrá, D. Ginés Oliva y D. Vicente Bodé.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 11 de Mayo de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORTINA.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Entraron á jurar varios Sres. Diputados, entre ellos los señores Moure y Lopez de Pedrajas.

Pasaron á la comision de Actas las de varios distritos de la provincia de Huelva, las de otros de la isla de Menorca y las de primeras elecciones de Ciudad-Real que remitia el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se dió cuenta y el Congreso quedó enterado de los nombramientos de nuevo Ministerio. (Véase la Gaceta de antes de ayer.)

Se acordó recibir con agrado dos ejemplares de los cuadernos de la colección de Cortes de Leon y Castilla, remitidos por la academia de la Historia, relativos á las celebradas en Madrid en 1591 por Enrique III durante la menor edad, y las convocadas por el mismo Rey en 1555.

Igual resolucion recayó mandándose repartir 200 ejemplares de la Memoria presentada por el Sr. Tutor de S. M. y A. sobre el estado de la casa Real y su administracion durante el año próximo pasado.

Se mandaron archivar dos ejemplares de la Guia legislativa que se remitia á la secretaria del Congreso.

Se acordó avisar al Gobierno respecto á la comunicacion remitida por el Sr. D. Joaquin María Lopez, en que manifestaba que habiendo sido electo Diputado por las provincias de Barcelona y Málaga, optaba por la primera.

Lo mismo se acordó acerca del Sr. Cortina, que electo Diputado por las provincias de Málaga, Huelva y Cádiz, optaba por la última.

Tambien recayó la misma resolucion respecto al Sr. D. Pio Pita Pizarro, que electo Diputado por las provincias de Pontevedra, Lugo y Zamora, optaba por la primera.

Pasaron á la comision de Actas varias exposiciones de electores de la provincia de Salamanca pidiendo la aprobacion de las actas de la misma, y otras de varios individuos reclamando la nulidad de las mismas elecciones.

Se dió cuenta de que la comision encargada de redactar la contestacion al discurso del Trono habia nombrado presidente al Sr. Cortina y secretario al Sr. Quinto, habiendo nombrado tambien la de Peticiones para presidente al Sr. Baeza y secretario al Sr. D. Benito Alonso.

Se dió cuenta de los nombramientos de presidentes y secretarios

hechos por las secciones en su última reunion, como asimismo el de varias comisiones.

Pasaron á la comision de Peticiones las presentadas en la secretaria del Congreso hasta el día.

Se concedieron licencias por tres meses á los Sres. Cano, Camba y Vilches.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision encargada de examinar las actuaciones contra el Sr. Prim, por el que opina:

1.º Que no hay fundamento para conceder el permiso pedido por el Gobierno.

2.º Que se encargue á este dé órden á los funcionarios públicos para que no desconozcan la inmunidad que las leyes conceden á los Diputados de la nacion.

Quedó igualmente el dictámen sobre la admision del Sr. Lebron y el de las actas de Ciudad-Real.

Se dió cuenta de que el Sr. Gonzalez Bravo, electo Diputado por las provincias de Milaga y Jaen, optaba por la primera.

Se concedió licencia á los Sres. Mendez Vigo (D. Pedro) y Muñoz (D. Laureano).

Se leyó el dictámen de la comision de contestacion al discurso del Trono; y concluida su lectura se anunció que se imprimiria y reparitaria, señalándose día para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. LOPEZ, *Presidente del Consejo de Ministros*: Señores, llamado por el Gefe del Estado para encargarme de la formacion del Gabinete, fijé menos la vista en los inconvenientes y dificultades que debia encontrar en los hombres y en las cosas, que en los que tenia dentro de mí mismo. Falso de todas las cualidades que se necesitan para el mando (cuya falta soy yo el primero en reconocer y confesar sin ningun género de afectacion), con una repugnancia decidida á ejercerlo, y ansiando solo que mis dias gastados ya, aunque no avanzados, corriesen en una vida oscura y tranquila, tenia ademas como un obstáculo el haber empeñado aqui repetidamente y del modo mas solemne la palabra de que jamas seria Ministro. Yo no me podia resolver á saltar por encima de esta palabra, ni tampoco esperaba de los demas la indulgencia y la absolucion que no encontraba en mi corazon para eludir este empeño. Lo diré francamente: no temia ningun obstáculo, solo temia encontrarme en mi gabinete frente á frente conmigo mismo; temia á mi conciencia; temia á una palabra soltada, fuera con discrecion ó sin ella, y que no creia poderme dispensar de cumplir.

Pero la situacion era muy critica: se habian tentado ya otros medios sin resultado, y al tocar al último, y al mas insignificante de los Diputados, pensaba yo que cualquiera que fuese el porvenir que provocara mi negativa, habia de caer sobre mi cabeza y hundiría bajo el enorme peso de su responsabilidad. (*Bien, bien, aplausos.*)

A este juicio, por desgracia demasiado cierto, se unieron las empenadas instancias de todos mis amigos. Nada importaba ya un hombre ni un nombre; estaba por medio el país, y al país me resolví por último á hacer el sacrificio duro y costoso de mi palabra, el sacrificio de mi amor propio, el sacrificio de mi quietud, el sacrificio de las afecciones mas tiernas del corazon. Apréciense en lo que se quiera; yo solo sé lo que me ha costado. (*Notable emocion en el orador, en los Diputados y concurrentes.*)

Me habia tomado tiempo para contestar al Regente del Reino, y volví á decirle que me encargaba de la formacion del Gabinete. De su boca no oí sino la prevencion de que procurase consultar en todo lo posible las reglas parlamentarias. Y aqui debo pagarle un tributo de justicia, que yo me complazco siempre en tributar al mérito y á la verdad. En las varias conferencias que con este motivo hemos tenido, le he visto siempre ardiendo en deseos por la felicidad del país, dispuesto á procurarla á costa de los mayores afanes, animado de las ideas mas patrióticas y elevadas; y todo esto con el acento del candor, que no engaña nunca, con esos sintomas inequívocos que revelan al hombre, que retratan su pensamiento, y de que solo pueden usar el patriotismo y el entusiasmo en sus generosas expansiones. (*Bien, bien, estrepitosos aplausos.*)

Formé el Ministerio cual se presenta en el seno del Congreso. Un solo principio fijamos todos para encargarnos del poder; no porque lo creyéramos necesario, pues que sobrada confianza nos inspiraba la persona á quien iba dirigido, sino porque creimos que debia preceder á la aceptacion de nuestra elevada mision. Este principio estaba reducido á que íbamos á gobernar constitucionalmente, es decir, en la libre órbita de nuestras facultades, como Ministros responsables, y partiendo de la máxima de que en los gobiernos representativos *el Rey reina y no gobierna.* (*Bien, bien.*)

Para empezar en el ejercicio de nuestras funciones hemos hecho entre nosotros mismos un pacto solemne sobre la pauta de conducta que nos proponemos seguir; firmado lo tenemos como una prenda de seguridad reciproca; y la exposicion de las ideas que contiene va á ser en este momento el objeto de mis palabras al Congreso.

Nosotros reducimos, señores, á dos solos artículos toda nuestra profesion política. Primero: observar religiosamente los principios constitucionales y prácticas parlamentarias. Segundo: procurar el desarrollo del germen de felicidad que estos mismos principios envuelven, y que debe hacerse sentir en las mejoras materiales que el país necesita, por que el país clama, y que tanto derecho tiene á exigir de las Cortes y del Gobierno.

Con relacion á lo primero, el Ministerio se propone establecer una administracion paternal, cuyo benéfico influjo se extienda á todas las clases del Estado: se propone proscribir por siempre las predilecciones odiosas y el exclusivismo repugnante: se propone, en una palabra, hacer que el santo dogma de la igualdad de todos ante la ley sea en adelante una verdad práctica. (*Aplausos.*)

El Gobierno quiere mandar solo por la ley y por la justicia, por que la ley y la justicia bastan para hacer á todo Gobierno poderoso, y por que los demas medios ilegales, cuando se ponen en juego, vienen á romperse en la mano misma del que los usa. El Ministro por lo tanto trabajará incansablemente en procurar la union de todos los hombres que por sus talentos, por sus cualidades y por su probidad puedan servir al lustre y ventura de nuestra patria, dando á cada uno lo que

El Sr. PRESIDENTE suspendió la discusión, y cerró la sesión á las cinco, anunciando el siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del viernes 12 de Mayo de 1843.

Elección de un Sr. Secretario y continuación de la discusión de los párrafos del proyecto de contestación al discurso de apertura.

MADRID 11 DE MAYO.

Breve, pero importantísima ha sido la sesión del Congreso. Después del despacho ordinario y de un corto debate sobre la concesión de licencia que solicitaba para ausentarse el Sr. D. Laureano Muñoz, y que por fin le fue otorgada, dióse cuenta del discurso de contestación al de la Corona en la apertura de las Cortes. Notable este documento por su estilo, y altamente notable por la doctrina que contiene, excitó en alguna de sus partes numerosas muestras de aprobación. Según lo que hemos podido juzgar de su rápida lectura, parecen que está en completa armonía con el espíritu del cuerpo legislador, y que no sufrirá grandes modificaciones ni en el fondo ni en la forma.

Pero otra cosa aguardaban con mas ansiedad los Sres. Diputados y el inmenso público que poblaba todas las tribunas: la exposición del programa ministerial que debía hacer el Sr. Presidente del Consejo. Así, cuando se le hubo concedido la palabra, reinó el mas absoluto silencio, que interrumpían á cada instante los aplausos con que en todos los lados del Congreso se recibían sus nobles, enérgicas y sentidas palabras.

El catecismo político del nuevo Gabinete, valiéndose de la misma frase del orador, es sin duda el mas explícito, el mas terminante de cuantos han profesado los diferentes Ministerios que se han sucedido en el poder durante esta época constitucional. Las bases que le forman son las del mas profundo respeto á la Constitución, á la justicia y á las prácticas parlamentarias. Todos los diferentes periodos del discurso del Sr. Lopez eran recibidos con estrepitosas muestras de entusiasmo; pero los que mayores los excitaron fueron el que ensalzó los sentimientos y virtudes del ilustre Regente, pagando un digno tributo á sus cualidades y á su patriotismo, y el relativo á la amnistía que el Ministerio piensa proponer á la aprobación de las Cortes, y que será sin restricción ninguna para los emigrados desde el fin de la guerra hasta el día. En este punto de la calorosa peroración del Sr. Ministro, las lágrimas de los oyentes impedían quizás el uso completo de la voz para aplaudir, siendo la emoción completa y unánime.

Repitámoslo otra vez: nunca se ha ostentado mayor franqueza en la enunciaci6n de los principios de un nuevo Ministerio: nunca han sido aquellos mas aceptables para todos los partidos: nunca fueron acogidos con mas cumplida satisfacci6n. El efecto que ha causado, pues, el programa ministerial no puede ser mas favorable, y ha desarmado no escasas prevenciones y deshecho no pocos cálculos. Terminada la breve oración del Sr. Presidente del Consejo, abrazábanle y felicitábanle diferentes señores Diputados, y entre otros vimos á los señores Cortina y Gonzalez Bravo.

Mañana continuará sus tareas el Congreso, las que esperamos no habrán de suspenderse de nuevo, ni por nuevas complicaciones políticas, ni por falta de asuntos. El tiempo urge, y es forzoso aprovecharlo.

Después de aprobarse hoy en el Senado el dictámen de la comisi6n de Actas, por el que propone la aprobaci6n de las de la provincia de Orense, siguió la discusión de las enmiendas presentadas al párrafo 5º del proyecto de contestación. Tratábase de la enmienda del Sr. Olabarrieta, y desde ayer tenia pedida la palabra en contra el Sr. Seoane; pero no hallándose presente este Sr. Senador, tomó la palabra en pro el Sr. Infante, y fue contestando á las razones presentadas por los Sres. Codorniu y Campuzano en la sesión anterior.

A este tiempo habian entrado en el salon y tomado asiento en el banco del Ministerio los señores que componen el nuevo Gabinete.

Habiendo tomado la palabra el Sr. Presidente del Consejo, expresó, en medio del mas profundo silencio, los mismos pensamientos que poco antes habia manifestado en el Congreso. El Senado oyó con particular interes y con suma atenci6n el discurso del Sr. Presidente del Consejo: en algunos pasajes, cuando aludía á la nueva bandera que alzaba el Ministerio que acaba de formarse, cuando con la profunda emoción que le caracteriza expresaba los sentimientos de conciliación que animan al actual Gabinete, y el proyecto que medita de una amplia y general amnistía, que abra las puertas de la patria á los emigrados por consecuencia de los acontecimientos ocurridos desde la paz, todos los individuos y el numeroso público que asistía á las tribunas dieron muestras de un asentimiento general y de una viva y manifiesta simpatía.

El público prorumpió varias veces en unánimes

aplausos. Después de concluir su discurso el señor Presidente del Consejo, fue felicitado por sus numerosos amigos.

Habiéndose retirado los señores Ministros, y continuando la discusión pendiente de la enmienda del Sr. Olabarrieta, y hablado sobre ella los Sres. Seoane y su autor, se puso á votación el dictámen de la comisi6n que desecha la enmienda, y fue aprobado por 60 votos contra 17.

En seguida se puso á discusión la enmienda del Sr. marques de Valgornera; pero como la comisi6n admitía el espíritu de ella, su autor la retiró. Tocó el turno á la enmienda del Sr. Macía Lleopart, y habiendo hablado en su apoyo este Sr. Senador, y de la comisi6n el Sr. Landero, también se aprobó el dictámen de esta que desecha una parte de dicha enmienda.

Como la comisi6n debe presentar el párrafo 6º nuevamente redactado, y el 6º se aprobó en la sesión anterior, se dió lectura del párrafo 7º que trata de la libertad de imprenta. A este párrafo se presentaron tres enmiendas por los Sres. Olabarrieta, Ondovilla y Hoyos (D. Isidoro). La primera que se puso á discusión fue la del Sr. Olabarrieta; y habiendo la comisi6n declarado que no la admitía, S. S. la apoyó en un breve discurso. A este contestó el Sr. Ferrer sobre una alusión personal, y se suspendió la discusión por ser ya hora avanzada, quedando con la palabra en contra para mañana el señor Seoane.

JUNTA INSPECTORA DE BIENES DEL CLERO SECULAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Trimestre vencido en fin de Diciembre de 1842.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales por dicho ramo en fin del enunciado trimestre.

| CARGO. | | Metálico. |
|---|-------------|------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | | 2,472.. 4 |
| INGRESOS. | | |
| Bienes y rentas del clero secular..... | 16,564.. 17 | |
| Venta de fincas de id..... | 1,326.. 9 | |
| Total cargo..... | 20,362.. 30 | |
| DATA. | | |
| Sueldos. | | |
| Asignacion de escribientes..... | 1,500 | 1,500 |
| Honorarios. | | |
| Del administrador principal..... | 476.. 30 | 566.. 30 |
| Del subalterno del sexto distrito.. | 90 | |
| Gastos ordinarios. | | |
| Escritorio..... | 498.. 24 | 1,295.. 24 |
| Conduccion de libros y papeles.. | 797 | |
| Idem extraordinarios. | | |
| Por reparos..... | 400 | 1,512 |
| Por id. en la casa de la mitra... | 500 | |
| Costo de dos escribanías, dos mesas y dos sillas..... | 612 | |
| Banco español. | | |
| Entregado á los comisionados..... | 12,400 | 12,400 |
| Total data..... | 17,274.. 20 | |
| Total cargo..... | 20,362.. 30 | |
| Existencia..... | 3,088.. 10 | |

Santander 31 de Diciembre de 1842.—Joaquin de Tutor.—Es copia.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.

Demostración de las aprehensiones de mas entidad verificadas en el mes de Abril próximo pasado por el cuerpo de carabineros del reino.

Efectos en que han consistido.

Primera comandancia.—Barcelona. Una aprehension de 38 bultos de tabaco y dos de ropa, sosteniendo un vivo fuego con un crecido número de contrabandistas por el subteniente Don Jaime Llor.

Segunda comandancia.—Zaragoza. Cinco aprehensiones consistentes en 45 fardos de géneros por el coronel primer gefe D. Ramon Teijeiro: otra de 45 fardos por el capitán D. José Sandoval: otra de 20 con 7 caballerías por el teniente Don Vicente Rubio: otra de 15 por el subteniente D. Manuel Herrero; y otra de 5 por el cabo José Peralta.

Quinta comandancia.—Oviedo. Una aprehension de 4 fardos de ropa por el cabo segundo José Gutierrez.

Sétima comandancia.—Zamora. Cinco aprehensiones, una de ellas de 8 cargas de géneros y dos reos por el teniente Don Antonio Andrade: otra de 3 cargas por el capitán D. Tirso Guindulain: otra de 5 cargas de géneros, 7 caballerías mayores y 2 reos por el cabo segundo Gabriel Garcia: otra de 4 cargas, 4 caballerías y 2 reos por el sargento Antonio del Puerto; y la otra de 51 arrobas, 10 libras de cera de Portugal y 6 caballerías por el teniente D. Fernando Senesens, habiendo tenido un vivo fuego con los contrabandistas.

Octava comandancia.—Badajoz. Una aprehension de 6 cargas de géneros, 6 caballos, 5 escopetas, 3 cañanas y 4 reos por tres carabineros.

Noveno distrito.—Sevilla. Dos aprehensiones, una de 10 cargas de tabaco, 10 caballerías, 10 reos y 8 escopetas verificada por el subteniente D. José Pajol; y otra de 9 cargas de tabaco, 2 caballerías y 2 reos por los subtenientes D. Juan Bautista Villa y D. Fernando Alonso.

Décima comandancia.—Cádiz. Seis aprehensiones consistentes en 329 bultos de ropa y 26 de tabaco, cogido la mayor parte en silos en los extramuros de Cádiz, y el resto en el Campo de Gibraltar y otros puntos, por efecto de las disposiciones del coronel primer gefe D. Ciriaco Iriarte, y secundadas por el capitán D. Francisco Conill.

Undécima comandancia.—Málaga. Cinco aprehensiones, una de 16 fardos de géneros y 4 corachines por el teniente D. Tomas Laborda: otra de 32 arrobas de tabaco por el capitán D. Andres Teruel: otra á bordo de un místico ingles de géneros de lana y algodón, importante 409 rs., por el subteniente D. Juan José Sanz; y otras 2 de 5 cargas de tabaco por un capitán y un subteniente.

Duodécima comandancia.—Valencia. Dos aprehensiones, una de 32 fardos de ropa y 9 de tabaco, y otra de 17 fardos de tabaco, la primera hecha por el teniente D. Pedro Villa con Nacionales de San Pedro sobre San Javier á vivo fuego, y la otra por carabineros y Nacionales de Cartagena.

Comandancia de Baleares.—Una aprehension consistente en una goleta cargada de géneros, tabaco y mercancías verificada en el puerto de Mahon por el subteniente D. Martin Vallés, ascendiendo su valor á 115,993 rs. 32 mrs.

Comandancia de Canarias.—Una aprehension de 66 fardos de tabaco hoja virginia por el cabo José Garcia Toro.

Cuyos géneros, tabaco, caballerías y buques ha ascendido aproximadamente su valor á la cantidad de 2,369,993 rs. Madrid 8 de Mayo de 1843.—Martin José Iriarte.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nombramientos hechos por la direccion en Abril de 1843.

Santillana.—Administrador, D. Silverio Ruenes.

Carteros distribuidores de la correspondencia á propuesta de los ayuntamientos.

Lloret.—D. Antonio Babí.
Alia.—D. Calixto Mendez.

Conductores distribuidores de la correspondencia á propuesta de los ayuntamientos.

Villarta de San Jnan.—D. Vicente Martin Toledano.

Nota de los periódicos que existen detenidos en varias administraciones.

En la administracion principal de Orense desde el 1º hasta 30 de Abril; después de haber estado en la lista y no haberse presentado á sacarlos y otras razones que se expresan.

Constitucional.—Veintitres paquetes á D. Vicente Manuel Coriña.

Castellano.—Dos números, faja en blanco.
Patriota.—Dos id. á D. Nicolas Francisco Andrade, administrador de loterías. Sin fijar pueblo.

En la principal de Alicante en Abril.

Anfion Matritense.—Dos números á D. Luis Devesi. No existe este sugeto.

Heraldo.—D. Francisco Badi. Id.
El Municipal.—D. Ramon Gonzalez. Id.

En la principal de Búrgos en la primera semana de Mayo.

Museo de Familias.—Un número sin sobre ni punto de direccion.

Idem.—Uno id. Id.

En la principal de Zaragoza en fin de Abril.

Union Comercial.—Un paquete con sobre á D. Luis Canal.
Mancha.—Tarazona. Devuelto de Tarazona de la Mancha á Tarazona de Aragon, y de esta á la principal. No existe tal interesado.

Correo Mercantil.—Tres paquetes dirigidos al mismo Don Luis Canal y puntos que el anterior. Devueltos por la misma causa.

Posdata.—Doce paquetes dirigidos á D. Manuel Alonso.—Zaragoza.—Tarazona. Devueltos desde Tarazona por no residir el sugeto á quien se han dirigido.

Reparador.—Un paquete dirigido al Sr. D. Francisco Moreno.—Tarazona. Id.

Otro paquete dirigido al Sr. D. Manuel.—Tarazona. Id.
Guindilla.—Un paquete con sobre á D. Pio Larraga.—Zaragoza.—Valberrá. Este pueblo no es conocido en aquella principal.

Madrid 8 de Mayo de 1843.

Continúa viendo la luz el gracioso periódico titulado *La Risa*, y mereciendo cada vez mejor acogida del público. Los nombres de los acreditados literatos que en él escriben, la gracia de las composiciones, la parte tipográfica, los chistosos grabados que le adornan, justifican completamente el favor con que se le acoge. Excelente idea ha sido la de publicar esta obra puramente de recreo, cuya sátira festiva y decorosa di- vierte sin herir, ridiculiza sin maltratar; y ya que en la época que atravesamos no nos faltan motivos de llanto, justo es que haya siempre donde buscar el ánimo dulce solaz y grato esparcimiento.

Ya se ha publicado la última entrega de la *Colección de cruces y medallas de distinción de España* que ha dado á luz el Sr. D. José Velasco Dueñas. La delicadeza del grabado, la limpieza de la edición y el singular gusto de la portada y cubierta hacen este libro una verdadera obra de lujo que interesará, además de las personas que necesiten consultarla, á cuantos tengan afición á las artes, y se complazcan en los progresos que hacen entre nosotros.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 24 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Navacerrada, al que se ha hecho postura en la cantidad de 31,110 rs. vn.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion general.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO Y DISTRIBUCION.

Los interesados en las carpetas números 651 y 652, 656 y 657, 760, 764, 769, 780, 789, 824, 882 á 884, 886 y 887, 889 á 892, pueden presentarse á recoger las equivalentes inscripciones de la deuda flotante trasferible del tesoro, todos los días no festivos desde las diez á las tres de la tarde, en la contaduría general del Reino, seccion de distribucion; y durante las mismas horas se manifestará el estado en que se encuentran las que aun no han sido llamadas.

DOS DEHESAS EN VENTA.

En la provincia de Extremadura y término de la ciudad de Trujillo se enagenan en un precio módico dos excelentes dehesas de propiedad particular que no han pertenecido á bienes nacionales ni á mayorazgo.

Darán razon en la librería de D. Juan Sanz, calle de Carretas, titulada hoy de Pontejos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 21 $\frac{1}{2}$ con 5 cupones al contado: 27 $\frac{1}{2}$, siete dieziseisavos, $\frac{1}{2}$; quince dieziseisavos y 28 á v. f. ó vol.: 27 $\frac{1}{2}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con 13 cupones: 32 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. con 5 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 26 $\frac{1}{2}$ al contado: 26 once dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, 27, 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 27 $\frac{1}{2}$, 26 trece dieziseisavos, 27 $\frac{1}{2}$, cinco dieziseisavos y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y en firme: 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-7.

Alicante, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Coruña, par.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ din. d.
Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{1}{2}$ din. d.
Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ din. d.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. José Perez y Jimenez, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta villa de Lebrija y su partido.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de esta villa por D. Cristóbal Antonio Diaz y Antonia Diaz, su muger, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado y por la escribanía del que refrenda á deducir el que les compete; bajo apercibimiento que en su defecto se adjudicarán los bienes de ella al que pruebe mejor derecho, parando á los no comparecientes entero perjuicio.

Lebrija 6 de Mayo de 1843. — José Perez y Jimenez. — P. S. M., Antonio Sanchez de Alba, escribano.

D. Francisco Celestino Gutierrez, juez de primera instancia del partido de esta invicta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de D. Eulogio de Larrinaga, presentes y ausentes de este reino, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten á junta general de acreedores que el día 22 de Mayo próximo venidero y sus once horas de la mañana se ha de celebrar en mi sala audiencia, sita en la calle de la Cruz, núm. 13, tercera habitacion, de esta villa, que por providencia de este día he señalado por dimision que ha hecho de sus bienes, la que

ha sido admitida con suspension de todo procedimiento judicial, mandando que se acumulen á este los diferentes expedientes promovidos por varios acreedores, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; apercibidos de que en defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 2 de Mayo de 1843. — Francisco Celestino Gutierrez. — Por mandado de S. S., Juan Benito de Ansuategui.

D. José Antonio Rayon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legos que en la villa de Paracuellos fundó María Gallego, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acudan á este juzgado con los documentos necesarios á deducir el que pueda asistirles, pues pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Abril de 1843. — José Antonio Rayon. — Por mandado de S. S., Francisco Morés.

D. José Antonio Rayon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Alcalá de Henares, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito y llamo por término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho al patronato Real de legos que en la villa de Paracuellos, en este partido, fundaron Alonso Felipe del Moral y su muger Catalina Martin, á fin de que comparezcan en este juzgado por la escribanía del actuario á deducir el que les asista en las diligencias promovidas por Antonio Locencio y otros consortes sobre division y adjudicacion en concepto de libres de los bienes de su dotacion; que si lo hicieren les oirá y administraré justicia, y de no, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá 6 de Mayo de 1843. — José Antonio Rayon. — Por mandado de S. S., Estéban Azaña.

D. José Antonio Rayon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Alcalá de Henares, de que el presente escribano da fe.

Por el presente cito y llamo por término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á los que se crean con derecho al patronato Real de legos que en la villa de Paracuellos, de este partido, fundó el doctor D. Juan Locencio Paez, á fin de que comparezcan en este juzgado por la escribanía del actuario á deducir el que les asista en las diligencias promovidas por Antonio Locencio y consortes sobre division y adjudicacion en concepto de libres de los bienes de su dotacion; si lo hicieren les oirá y administraré justicia, y de no, les parará todo perjuicio.

Alcalá 6 de Mayo de 1843. — José Antonio Rayon. — Por mandado de S. S., Estéban Azaña.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito militar se cita, llama y emplaza á Alejandro Martinez, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en el juzgado de la auditoría de guerra de esta plaza, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo, para oír las providencias que recaigan en causa que se instruye; apercibido que de no hacerlo se entenderán las diligencias con los estrados del tribunal, parándole en su consecuencia el perjuicio que haya lugar.

D. Mariano Recio, juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido judicial.

Por el presente edicto y término improrogable de 30 días, contados desde esta fecha, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que se compone la viucalacion civil con título de capellanía patrimonial ó patronato, fundada en el pueblo de Bascuñana en 23 de Enero de 1628 por D. Mateo Saiz Villacanejos, presbitero y vecino que fue del mismo pueblo, la cual se halla vacante por el fallecimiento de su último poseedor D. Higinio Blanco, cura que ha sido de Villanueva Alcoron, y su propiedad se ha reclamado por Victor Saiz, vecino de esta ciudad, en representacion de su hijo Ignacio, como pariente mas próximo que dice ser del fundador; apercibiéndolas que si dentro del expuesto plazo no comparecieron á deducir su derecho en este juzgado y en debida forma, les parará entero perjuicio, y sin otra citacion se procederá á lo que haya lugar. Y para conocimiento del público, entre otras cosas, he mandado la fijacion del presente.

Dado en Cuenca á 23 de Abril de 1843. — Mariano Recio. — Por su mandado, Felipe Sanchez.

El Sr. D. Valentin de Garralda, juez togado de primera instancia de esta capital, en providencia de 8 del corriente, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, ha señalado para junta de acreedores á los bienes quedados por fuga de D. Carlos Welliucank, maestro sombrerero que fue en esta corte, á quien tambien se cita, llama y emplaza, para que bajo los apercibimientos de derecho comparezca en la audiencia de S. S. tan luego como llegue á su noticia este anuncio, el domingo 21 del corriente á las diez de la mañana en la propia audiencia de dicho señor: lo que se hace saber por medio del presente para que los que se crean con derecho á los referidos bienes concurran á la insinuada junta el día, hora y punto señalados; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Ramon Pasaron y Lastra, dictada á petición de los dueños de la posesion titulada de Bellavista y parador del Sol, y refrendada por el escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se anuncia de nuevo la subasta de dicha finca, situada en el camino Real de Aranjuez á orillas del Manzanares, libre de toda carga y gravámen, la que, segun la medicion y tasacion practicada en el mes de Ma-

yo de 1840 por los arquitectos de la academia nacional de San Fernando D. Bartolomé Tejada Diez y D. Carlos del Bosch y Romana, contiene de superficie 415,774 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, y está tasado lo edificado en dicho terreno en 320,389 rs., valiéndolo el arbolado que en el se encuentra, segun tasacion ejecutada en el propio año por el perito inteligente, 15,323 reales, y el terreno 48,727 rs. Quien quisiere enterarse del por menor de las tasaciones, del plano y demas circunstancias de la finca y hacer postura á ella acuda á la referida escribanía de Sanz, donde se le darán las noticias que apetezca, y se admitirán las proposiciones que se hagan hasta el día 17 del corriente, en el que, y á las doce de su mañana, se verificará el remate en la habitacion del enunciado Sr. juez, que la tiene en la calle del Desengaño, núm. 2, cuarto principal.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada del escribano del número D. Nicolas de Ortiz, se saca á publica subasta por término de 15 días una casa sita en esta corte y su calle del Molino de Viento, señalada con los números 4 antiguo, 23 moderno, de la manzana 459, que tiene de sitio 2425 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados superficiales, tasada por el arquitecto de la academia nacional de S. Fernando y del Excmo. ayuntamiento D. Isidoro Llanos en la cantidad de 48,939 rs.: el que quiera hacer postura acuda ante dicho Sr. juez por la citada escribanía; en la inteligencia que el precio del remate, deducidas cargas, gastos judiciales, alcabala y demas, se impondrá á censo reservativo sobre la misma finca, con obligacion de que el rematante ha de proceder inmediatamente á su reedificacion de nueva planta con sujecion á las reglas de policia urbana, estando señalado su remate el día 1 $^{\circ}$ de Junio á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta capital.

BIBLIOGRAFIA.

Manual de carabineros y juzgados de la Hacienda pública. Un tomo en 8 $^{\circ}$ regular, que comprende toda la legislacion vigente que se refiere á la organizacion del cuerpo de carabineros, á la clasificacion de los delitos de contrabando, á la pesquisa y persecucion, á los tribunales especiales de la Hacienda, á los procedimientos judiciales y á la aplicacion y distribucion de comisos, conteniendo además un extracto de las Letras del Nuncio de S. S. para el reconocimiento de lugares sagrados; formularios de sumarias, y la exposicion de la comision de visita de causas de contrabando, cuya conducta se recomendó á los juzgados de Rentas.

Véndese únicamente en Madrid á 12 rs. en pasta y 10 en rústica en las librerías de Cuesta y Sanchez y en la imprenta de Burgos.

En los mismos puntos se hallarán el Manual de compradores de bienes nacionales y los cinco primeros cuadernos del Prontuario de empleados y Guia de contribuyentes del mismo autor.

Lecciones de filosofia ecléctica pronunciadas en el Ateneo de esta corte por D. Tomas Garcia Luna. El estado de abandono en que se encuentran en España los estudios filosóficos hace esta publicacion en extremo interesante. La juventud estudiosa, falta enteramente de esta clase de conocimientos, hallará en las lecciones que publicamos una exposicion clarísima de las teorías psicológicas hecha con un método excelente y en estilo correctísimo. La lectura de este libro es indispensable para los que cultivan las ciencias, y deberá ser estudiado por cuantos piensan dar solidez á sus conocimientos y perfeccionar las facultades de su mente. La multitud de jóvenes, que acudió á escuchar estas lecciones y el juicio de personas muy entendidas son una buena prueba de que ningún elogio puede parecer exagerado cuando se tributa á obras como la del Sr. Garcia Luna.

Constará la obra de dos tomos en 8 $^{\circ}$ mayor, y regularmente se dará un tomo 3 $^{\circ}$ que contendrá la gramática general. El tomo 1 $^{\circ}$ está de venta en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Pontejos, antes de Carretas, núm. 8, á 20 reales, y 24 en las provincias franco el porte, adelantando el importe del tomo 2 $^{\circ}$.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1 $^{\circ}$ Brillante sinfonía.

2 $^{\circ}$ Se pondrá en escena la comedia nueva en cuatro actos y en verso, titulada

LOS PARTIDOS.

3 $^{\circ}$ Pas de deux por Mme. y Mr. Finart.

4 $^{\circ}$ Terminará el espectáculo con el muy divertido sainete titulado

PACA LA SALADA ó LOS DOS TUNOS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se ejecutará una variada funcion, en la que se pondrá en escena la comedia nueva en dos actos del fecundo Scribe, titulada

¿QUIEN SERA SU PADRE?

Seguirán boleras nuevas del zapateado.

Terminará el espectáculo con la primera representacion de otra comedia nueva, en dos actos tambien, del autor del Pílluelo de Paris, titulado

¿ES UN NIÑO!

en la que desempeñará el papel del joven protagonista la señora Perez.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.